

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

BOP-A-2026-731

Don Ramón Hernández Lucena, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, hace saber que:

Que la Alcaldía, con fecha 5 de marzo de 2026, ha dictado Decreto nº 2026/00000582 por el que se modifica la Resolución de Alcaldía nº 2025/00002369, de 3 de septiembre de 2025, referente a modificaciones en las delegaciones de la Concejalías, cuya parte resolutive establece

“RESUELVO:

Primero. Incluir la Concejalía de “Embalse de la Breña II y su entorno” en la Concejalía de Urbanismo.

Segundo.- Modificar la Resolución de Alcaldía nº 2025/2369, de 3 de septiembre de 2025, de manera que las delegaciones de las Concejalías quedarán de la siguiente manera:

CONCEJAL	DELEGACIÓN	TIPOLOGÍA DE DELEGACIÓN
Doña Rosa María Espinar Garvey	Concejalía de Servicios Sociales	Especial
	Servicios Públicos y Personal	
Don Rubén López Cantarero	Concejalía de deportes, desarrollo económico e infraestructuras	Especial
Doña Antonia Sofía Yuste García	Concejalía de Educación	Especial
Doña Beatriz Delís Rodríguez	Concejalía de Igualdad y Festejos	Especial
	Juventud	
Doña Antonia Trujillo Zafra	Medio Ambiente	Especial
	Sanidad	
	Parques y jardines	
	Piscina Municipal	
Don Antonio Cobos Castilla	Cooperación y memoria democrática, participación ciudadana y cultura	Especial
Don Ramón Hernández Lucena (Alcalde-Presidente)	Hacienda, Urbanismo y obras, Seguridad	
	Turismo	
	Resto de atribuciones no delegadas.	

1.-La Delegación Genérica confiere a los Concejales-Delegados tanto la facultad de dirigir las unidades municipales correspondientes (o parte de ellas), como la de gestionarlas, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Se entenderá así delegada la firma de los Decretos de Alcaldía, comunicaciones, visto bueno, certificaciones y en general la firma de toda documentación que corresponda al Alcalde en las materias propias de las unidades municipales incluidas en las delegaciones efectuadas, con excepción hecha de la firma de comunicaciones dirigidas a autoridades y otras Administraciones Públicas, ello en virtud de lo previsto en el artículo 192 ROF.

Las resoluciones firmadas por el Concejal-Delegado deberá recoger, obligatoriamente, que “actúa en virtud de la Delegación conferida por Decreto número/....., de fecha”, tal y como exige el artículo 9.4 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (Ley 40/2015, de 1 de octubre).

2.- De conformidad con lo dispuesto en la normativa que resulta de aplicación, la delegación especial solo confiere al Concejal-Delegado la dirección interna y la gestión de los asuntos correspondientes a las materias propias de su área o delegación.

Tercero.-Duración, efectos y entrada en vigor de las delegaciones conferidas

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del ROF, esta modificación surtirá efecto desde día 1 de octubre de 2024. Ello sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y de la dación de cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera sesión que se celebre.

La modificación de las delegaciones será de **carácter indefinido**, sin perjuicio de la potestad de **avocación** de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales-Delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de dictar una nueva resolución expresa en este sentido.

Cuarto. Notificación del presente

Notifíquese en legal forma la presente resolución a la Concejal que aparezca como interesado/a, así como comunicado a las diversas unidades administrativas correspondientes, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Dese cuenta del mismo al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del ROF”.

Almodóvar del Río, 10 de marzo de 2026.— El Alcalde, Ramón Hernández Lucena.

Código Seguro de Verificación (CSV): 226B 85F5 5DD1 29E9 592F **Fecha Firma:** 23-03-2026 07:58:32

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(22)6B85F55DD129E9592F

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba